

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO VALLE

E.

S.

D.

PROCESO DE NULIDAD

DTE: MIGUEL ANTONIO BUSTOS FIGUEROA

DDO: CARLOS BOLAÑOS CHACALAN

RAD: 2019-00028-00

YAMILY CORRALES ALBAN, abogada inscrita, con T.P. núm. 84556 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Santiago de Cali, con cédula de ciudadanía número 66.885.906 expedida en Pradera (v), actuando como apoderada del señor **MIGUEL ANTONIO BUSTOS FIGUEROA** en el presente tramite, me dirijo a su despacho a fin de presentar ante su despacho **RECURSO DE REPOSICION** del Auto Interlocutorio Civil No. 286 de fecha del 12 de octubre del 2021 y por estados el día 13 de octubre del 2021 y lo anterior conforme al Art 318, 319 y 110 del Código General del Proceso, Y las demás normas aplicables en esta materia, Dentro de este específico marco, Lo anterior procedo a realizarlo bajo los siguientes términos:

El Juez a-quo en Auto Interlocutorio Civil No. 286 de fecha del 12 de octubre del 2021, Dispone: ***“ARTICULO UNICO. REQUERIR al demandante, mediante su apoderado judicial, para que efectúe la notificación por aviso al demandado ALBERTO VILLALOBOS REYES, en los términos del artículo 292 del CGP, para tal efecto, se le concede el termino de treinta días, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 371 numeral 1ro, inciso 2do del Código General del Proceso.”*** para lo cual me permito manifestarle a su despacho lo siguientes:

PRIMERO: la demanda de la referencia, está dirigida en contra del señor CARLOS OLAÑOS CHALACAN, con vinculación de la Notaria Segunda del Circulo de Guadalajara de Buga, en cabeza del Dr. ALBERTO VILLALOBOS REYES o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Que por medio de Auto Interlocutorio Civil No. 124 de fecha del 15 de mayo del 2019, se admitió la demanda de la referencia y así mismo el despacho ordeno la Notificación Personal del citado auto al señor ALBERTO VILLALOBOS REYES.

TERCERO: Que la suscrita efectuó la debida Notificación Personal dirigida a la Notaria Segunda del Circulo de Guadalajara de Buga, a nombre del Dr. ALBERTO VILLALOBOS REYES o quien haga sus veces.

CUARTO: Una vez notificada la Notaria Segunda de Guadalajara de Buga. El Notario designado para ese momento Dr. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS , procedieron a

contestar la demanda mediante escrito de fecha del 06 de agosto del 2019, encontrándose dentro de los términos de ley, contestación que fue reconocida por su despacho mediante Auto Interlocutorio Civil No.319 de fecha del 07 de noviembre del 2019.

Conforme lo anteriormente expuesto, se tiene que el vinculado al proceso fue la Notaria Segunda del Circuito de Guadalajara de Buga, que para el momento de suscribirse la Escritura Publica objeto de este pleito, se encontraba en cabeza del Dr. ALBERTO VILLALOBOS REYES, Asi mismo la demanda fue contestada por el Dr. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS, quien tenía la plena facultad para hacerlo por fungir como actual notario de ese despacho.

Para esta suscrita no resulta imperativa la notificación por aviso para el señor ALBERTO VILLALOBOS REYES, pues este fue llamado por su calidad de Representante Legal de la Notaria Segunda del Circuito de Guadalajara de Buga. Por todo lo anterior, solicito a su despacho se sirva reponer el Auto Interlocutorio Civil No. 286 de fecha del 12 de octubre del 2021 y tener por notificado al vinculado Notaria Segunda del Circuito de Guadalajara de Buga, quienes ya contestaron la demanda. Asi mismo Solicito se continúe con el trámite procesal y se fije fecha para diligencia de Audiencia

Me permito anexar al siguiente Recurso:

1. Contestación de la Notaria Segunda del Circuito de Guadalajara de Buga.
2. Auto Interlocutorio Civil No. 124 de fecha del 15 de mayo de 2019.
3. Auto Interlocutorio Civil No. 319 de fecha del 07 de noviembre del 2019.

Del señor Juez,
Atentamente,



YAMILY CORRALES ALBAN
C.C. 66.885.906 de Pradera Valle
T.P.84556 del C.S.J.